



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# Entran en vigor más penas por armas

DE LA REDACCIÓN  
*nacional@gimn.com.mx*

El *Diario Oficial de la Federación* publicó el decreto con reformas que endurecen sanciones por uso ilegal de armas de fuego, el cual entra en vigor hoy.

El pasado 23 de abril, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

El propósito es regular el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios,

## EL DATO

**Se prohíbe la posesión, transportación, uso o fabricación de instrumentos, accesorios o aditamentos para convertir armas semiautomáticas en automáticas.**

explosivos y sustancias químicas relacionadas, así como sus componentes, accesorios y demás objetos que establece este ordenamiento.

El dictamen deriva de una iniciativa que presentó el 18 de septiembre de 2024, el titular del Ejecutivo federal.

Menciona que corresponde



Foto: Especial

Las licencias para armas pueden ser para particulares o para empresas o instituciones.

a la Secretaría de la Defensa Nacional el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se establece el Registro Federal de Armas de Fuego. Además, la Defensa tendrá la atribución de otorgar, negar, suspender o cancelar los permisos de adquisición y licencias de portación de armas automáticas calibre 7.62 mm o similares y superiores, al personal operativo de los

organismos de seguridad pública federales y estados.

Precisa que está permitida la posesión de armas de fuego autorizadas por la Secretaría en el domicilio declarado por las personas físicas, para la seguridad y legítima defensa de sus moradores.

También tendrá la atribución de autorizar a las personas que practiquen actividades de tiro y cacería.